



**DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2026 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del mismo nombre siendo las diez horas con ocho minutos (10:08 horas), del día 15 de septiembre del año 2026, previa convocatoria correspondiente, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia en el auditorio del Instituto Estatal de Educación para Adultos ubicado en Comonfort 1406-A Fracc. Jardines del Estado; con el objeto de llevar a cabo la Décima Sexta Reunión Extraordinaria del 2026 del Comité de Transparencia de dicho Instituto, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal en su caso.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Solicitud y aprobación de nuevos acuerdos.
 - 3.1 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000058.
 - 3.2 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000059.
 - 3.3 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000060.
 - 3.4 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000061.
 - 3.5 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000062.
 - 3.6 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000063.
 - 3.7 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000064.
 - 3.8 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000065.
 - 3.9 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000066.
 - 3.10 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000067.
 - 3.11 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000068.
 - 3.12 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000069.
 - 3.13 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000070.
 - 3.14 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000071.
 - 3.15 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000072.
 - 3.16 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000073.
 - 3.17 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000074.

Al

que

el





- 3.18 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000075.
- 3.19 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000076.
- 3.20 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000077.
- 3.21 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000078.
- 3.22 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000079.
- 3.23 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000080.
- 3.24 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000081.
- 3.25 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000082.
- 3.26 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000083.
- 3.27 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000084.
- 3.28 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000085.
- 3.29 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000086.

4. Clausura formal y legal de la Sesión del Comité

Desarrollo de la reunión.

PRIMERO.- Lista de Asistencia

Continuando con el primer punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica, Lic. Luisa Adriana González Niño, procedió a realizar el pase de lista de asistencia:

- 1. Lic. Jesús Agustín Martínez Morales, Titular de la Unidad de Transparencia;
- 2. LBL Luisa Adriana González Niño, Secretaria Técnica;
- 3. Lic. Xiomara F. Herrera Galván, Vocal;
- 4. Ing. Damaris Lizbeth Aguilar Reyna, Vocal;
- 5. Ing. José Sergio García Martínez, Vocal.

A continuación la Secretaria Técnica de este Comité manifestó su agradecimiento a todos los presentes por su participación en este Órgano Colegiado, por lo que confirmó que se contaba con el quórum para llevar a cabo la sesión y manifestó que efectivamente se cumplía con el quórum legal requerido. Por lo que, declaró oficialmente abierta la reunión y validó los acuerdos que de ella emanan.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día

Siguiendo con el segundo punto, y con el uso de la voz Lic. Jesús Agustín Martínez Morales, Titular de la Unidad de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité la Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

TERCERO.- Solicitud y en su caso aprobación de Nuevos Acuerdos.

Acto seguido el Licenciado Jesús Agustín Martínez Morales quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación para Adultos con uso de la voz, procede a tratar el tercer punto de la Orden del Día, que se refiere a la Ampliación de Plazo para dar respuesta. Informó que se recibieron tres solicitudes de información con





números de folio 241229626000055, 241229626000056 y 241229626000057 mismas que fueron interpuestas a través de SISAÍ 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, las tres se recibieron el 3 de septiembre de 2026 las cuales se ponen a la vista y se leen para el conocimiento y análisis de todos los asistentes. Así mismo y por economía procesal se adjuntan en copia simple las tres solicitudes de información a que se ha venido refiriendo la presente acta.

3.1 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000058.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000058.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia y que fue presentada mediante SISAÍ 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Coordinación de Archivo por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000058, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Coordinación de Archivo manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa área resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.01.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000058, solicitada por la Coordinación de Archivo.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.2 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000059.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000059.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAÍ 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Dirección General, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000059, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Dirección General manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.02.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000059, solicitada por la Dirección General.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.3 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000060.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000060.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Dirección General, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000060, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Dirección General manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. 5.E.16.03.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000060, solicitada por la Dirección General.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.4 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000061:

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este





Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000061.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Concertación y Vinculación, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000061, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Concertación y Vinculación manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.04.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000060, solicitada por la Oficina de Concertación y Vinculación.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.5 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000062.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000062.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Concertación y Vinculación, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000062, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Concertación y Vinculación manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:





Acuerdo No. S.E.16.05.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000062, solicitada por la Oficina de Concertación y Vinculación.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.6 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000063.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000063.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Difusión, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000063, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Difusión manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.06.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000063, solicitada por la Oficina de Difusión.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.7 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000064.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000064.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Programa de Atención Educativa a Pueblos Indígenas, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo





con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000064, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Programa de Atención Educativa a Pueblos Indígenas manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.07.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000064, solicitada por la Oficina de Programa de Atención Educativa a Pueblos Indígenas.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.8 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000065.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000065.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Materiales, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000065, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Materiales manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.08.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000065, solicitada por la Oficina de Recursos Materiales.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.



Dr

Julia

J

Handwritten marks and signatures



3.9 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000066.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000066.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Materiales y la Oficina de Recursos Financieros, por lo tanto, las áreas mencionadas requieren una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000066, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Materiales y la Oficina de Recursos Financieros manifiestan su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.09.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000066, solicitada por la Oficina de Recursos Materiales y la Oficina de Recursos Financieros.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.10 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información número de folio 241229626000067.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000067.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Materiales, por lo tanto, las áreas mencionadas requieren una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000067, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Materiales manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de

AK

fulm

S

ed





proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.010.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000066, solicitada por la Oficina de Recursos Materiales y la Oficina de Recursos Financieros.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.11 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000068.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000068.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Financieros, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo; en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000068, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Financieros manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.011.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000068, solicitada por la Oficina de Recursos Financieros.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.12 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000069.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000069.





Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de PVS, por lo tanto, las áreas mencionadas requieren una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000069, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de PVS manifiestan su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.012.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000068, solicitada por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de PVS.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.13 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000070.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000070.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Materiales, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000069, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Materiales manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.013.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000068, solicitada por la Oficina de Recursos Materiales.

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]





Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.14 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000071.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000071.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene del Departamento de Informática, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000071, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

El Departamento de Informática manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. 5.E.16.014.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000068, solicitada por el Departamento de Informática.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.15 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000072.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000072.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Financieros, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000072, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Financieros manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esa oficina resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.015.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000072, solicitada por la Oficina de Recursos Financieros.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.16 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000073.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000073.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Financieros y de la Oficina de Presupuesto, por lo tanto, las áreas mencionadas requieren una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000073, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Financieros y la Oficina de Presupuesto manifiestan su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.016.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000073, solicitada por la Oficina de Recursos Financieros y la Oficina de Presupuesto.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.



3.17 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000074.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000074.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene del Departamento de Administración y Finanzas, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000074, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

El Departamento de Administración y Finanzas manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.017.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000074, solicitada por el Departamento de Administración y Finanzas.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.18 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000075.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000075.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene la Oficina de Recursos Humanos, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000075, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Humanos manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de





proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. 5.E.16.018.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000075, solicitada por la Oficina de Recursos Humanos.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.19 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000076.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000076.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA! 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene al Departamento de Planeación, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000076, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

El Departamento de Planeación manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.019.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000076, solicitada por el Departamento de Planeación.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.20 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000077.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lit. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000077.



Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.22 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000079.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000079.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Coordinación de Archivo, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000079, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Coordinación de Archivo manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.022.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000079, solicitada por la Coordinación de Archivo.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.23 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000080.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000080.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Unidad de Transparencia, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000080, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Unidad de Transparencia manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.023.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000080, solicitada por la Unidad de Transparencia.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.24 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000081.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000081.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Unidad de Transparencia, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000081, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Unidad de Transparencia manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.024.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000081, solicitada por la Unidad de Transparencia.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.25 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000082.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este



Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000082.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene el Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000082, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

El Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.025.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000082, solicitada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.26 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000083.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000083.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Oficina de Recursos Humanos y del Departamento de Servicios Educativos, por lo tanto, las áreas mencionadas requieren una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000083, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Oficina de Recursos Humanos y del Departamento de Servicios Educativos manifiestan su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.026.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000083, solicitada por la Oficina de Recursos Humanos y del Departamento de Servicios Educativos.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información:

3.27 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000084.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000084.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA! 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene de la Coordinación de Zona 2401 San Luis Potosí, por lo tanto, el área mencionada requiere una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229676000084, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

La Coordinación de Zona 2401 San Luis Potosí manifiesta su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.027.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000084, solicitada por la Coordinación de Zona 2401 San Luis Potosí.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.28 Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000085.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000085.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene del Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos así como de la Oficina de Recursos Humanos, por lo tanto, las áreas mencionadas regularán una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la





información de los archivos que obran bajo su resguardo; en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones:

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000085, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

El Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos así como de la Oficina de Recursos Humanos manifiestan su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.028.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 341229626000085, solicitada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos así como de la Oficina de Recursos Humanos.

Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la potificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

3.29-Ampliación del plazo para dar respuesta de la solicitud de información numero de folio 241229626000086.

Exposición de motivos para la ampliación del plazo de contestación a la solicitud de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Jesús Agustín Martínez Morales Titular de la Unidad de Transparencia, presenta ante este Honorable Comité que, tras realizar un análisis previo de la información expuesta, requiere la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información con el número de folio 241229626000086.

Menciona que la solicitud fue recibida por la Unidad de Transparencia misma que fue presentada mediante SISA! 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia por PIDA. De dicha solicitud consta de información que proviene del Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos así como de la Oficina de Recursos Humanos, por lo tanto, las áreas mencionadas requieren una ampliación del plazo con el objeto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información de los archivos que obran bajo su resguardo, en virtud de que es responsable de la creación y conservación de dicha información en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tras revisar el contenido de la información requerida en la solicitud de información 241229626000086, se propone notificar al interesado a la brevedad posible.

El Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos así como de la Oficina de Recursos Humanos manifiestan su compromiso de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información bajo su resguardo, dado que es responsabilidad de esas oficinas resguardarla en el marco de sus facultades, con el fin de proporcionar una respuesta satisfactoria, oportuna y conforme a lo requerido. Por lo tanto, se procede a emitir la siguiente resolución:

Acuerdo No. S.E.16.029.2026.09.15

Con fundamento en el artículo 51 y 52 Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del H. Comité de Transparencia han ratificado y dado su aprobación por unanimidad a la ampliación del plazo de la solicitud de información con el número de folio 241229626000086, solicitada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos así como de la Oficina de Recursos Humanos.





Motivo de lo anterior, este Comité instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación para Adultos a que realice la notificación pertinente acerca de la ampliación del plazo de respuesta al ciudadano mediante la vía de comunicación que manifestó en su solicitud de información.

CUARTO. Clausura formal y legal de la Sesión del Comité.

No habiendo otro asunto que tratar, al haberse agotado los puntos de la orden del día, la Lic. Luisa Adriana González Niño Secretaria Técnica da por concluida la presente, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos (11:52 horas) del día de la fecha, firmando al margen de conformidad todos los que en ella intervinieron.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Jesús Agustín Martínez Morales
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. Luisa Adriana González Niño
Secretaria Técnica


Ing. Sergio García Martínez
Vocal


Lic. Xiomara F. Herrera Galván
Vocal


Ing. Damaris Lizbeth Aguilar Reyna
Vocal

Estas firmas corresponden a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del IEEA, celebrado el día 15 de septiembre de 2026.

